

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0141
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

RESOLUCION No.
(0141) 02 MAY 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **OSCAR JAVIER VILLAMARIN VERDUGO**, mediante comunicación de fecha 29 de Marzo de 2021 referenciado con el No. 20223006200, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **ENERGIA** autorizado por **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CARRERA 34 No. 44 – 36/46 DEL BARRIO EL PRADO** del Municipio de Bucaramanga
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 06 de Abril del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Sr(a). **ISABEL POVEDA MENDEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 37.835.072 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIA**, del predio ubicado en la **CARRERA 34 No. 44 – 36/46 DEL BARRIO EL PRADO**, para realizar la acometida de **ENERGIA** autorizado por **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.**



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0141
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

02112022

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **39.96 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

ROTURA DE ZONA VERDE	2.00 X 0.50=	1.00 M2
ROTURA DE ANDEN	63.00 X 0.50=	31.50 M2
ROTURA DE ANTEJARDIN	3.00 X 0.50=	1.50 M2
CONSTRUCCION DE CAJAS	3 X 1.30 X 1.20=	4.68 M2
CONSTRUCCION DE CAJAS	2 X 0.80 X 0.80=	1.28 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	39.96 M2	

AREA A RECUPERAR

RECUPERACION DE ZONA VERDE	2.00 X 2.00=	4.00 M2
RECUPERACION DE ANDEN	63.00 X 2.00=	126.00 M2
RECUPERACION DE ANTEJARDIN	3.00 X 3.00=	9.00 M2
CONTRUCCION DE CAJAS	3 X 1.30 X 1.20=	4.68 M2
CONTRUCCION DE CAJAS	2 X 0.80 X 0.80=	1.28 M2
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:	144.96 M2	

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 1 4 1
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

02 MAY 2022

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución, a la Sr(a). **ISABEL POVEDA MENDEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 37.835.072 Expedida en Bucaramanga (Santander), o quien haga sus veces en su calidad de solicitante, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

Vº.Bº.	Arq. Yolanda Blanco Vesga Subsecretaria de Planeación
Aspectos técnicos:	Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos	Dra. Sandra Yadira Albarracin Africano Profesional Universitaria
Proyecto:	Saidi Yovana Alvarez Amorocho STAA Carpeta 0098 - 2022

0141

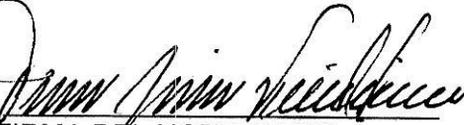
02 MAY 2022

NOTIFICACION PERSONAL

18 MAY 2022

En Bucaramanga, a los _____, se hizo presente OSCAR JAVIER VILLAMON VERDEGO, identificado con la C.C. No. 74. RR. 887 de BOGOTÁ (BOY), en calidad de Arrendado del predio Localizado en la **CARRERA 34 No. 44 - 36/46 DEL BARRIO EL PRADO**, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0141 De 02 MAY 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO X


FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C.



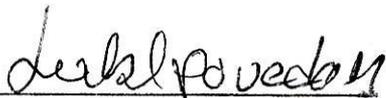

FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C. 600

PODER

Yo **ISABEL POVEDA MENDEZ**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 37.835.072 de Bucaramanga, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito Otorgo Poder Especial, Amplio y Suficiente a **OSCAR JAVIER VILLAMARIN VERDUGO** identificado con la cédula de ciudadanía número 74.188.887 de Sogamoso para que en mi nombre realice los tramites necesarios ante la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, se le notifique la resolución de la licencia de intervención y ocupación del espacio público y demás trámites necesarios para la entrega a satisfacción a la entidad pertinente

El presente poder tiene vigencia por tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación personal efectuada por el Otorgante.

Atentamente,



ISABEL POVEDA MENDEZ
C.C. No. 37.835.072

Acepto



OSCAR JAVIER VILLAMARIN VERDUGO
C.C. No. 74.188.887



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



10532492

En la ciudad de Charalá, Departamento de Santander, República de Colombia, el dieciseis (16) de mayo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Charalá, compareció: ISABEL POVEDA MENDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 37835072 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Isabel Poveda Mendez

----- Firma autógrafa -----



1qmyd9v7n6m5
16/05/2022 - 16:16:08



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, en el que aparecen como partes ISABEL POVEDA MENDEZ.



CIRO ANTONIO CRUZ OSORIO

Notario Único del Círculo de Charalá, Departamento de Santander

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 1qmyd9v7n6m5

ING. OSCAR JAVIER VILLAMARIN VERDUGO

ANEXO 4 - DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74188887

VILLAMARIN VERDUGO
APELLIDOS

OSCAR JAVIER
NOMBRES

FIRMA

Oscar Javier Villamarin



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-OCT-1981

SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

11-NOV-1999 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0727700-70081453-M-0074188887-20000603

0219000155A 01 083182466



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAY-1955

CHARALA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

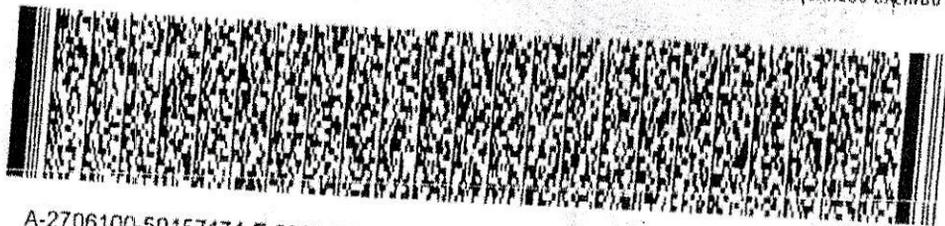
O+
G.S. RH

F
SEXO

24-ENE-1977 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS BA INDO VASQUEZ



A-2706100-59157174-F-0037835072-20070511

0340007130A 03 221639401

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

37.835.072

NUMERO

POVEDA MENDEZ

APELLIDOS

ISABEL

NOMBRES



Isabel Poveda Mendez
FIRMA

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT – 1890- 2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga,



ENVIADO POR CORREO 472

Señor(a)
ISABEL POVEDA MENDEZ
Carrera 34 No. 44 – 36/46
Barrio El Prado
Teléfono: 3214528970
Correo Electrónico: residet1constructeg@gmail.com
Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. **0141** de **02 MAY 2022**
RAD. No.: 20223006200

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la resolución relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,

ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal

Archivo SP
Carpeta

Aspectos Técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho **S.Y.A.A.**
Carpeta No.: 0098 - 2022

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 7

Fecha: Abril 6 del 2022	Carpeta No: 0098
Entidad: Electrificadora de Santander S. A. ESP.	Dirección: Carrera 34 No 44-36/46 Barrio: El Prado
Tipo de Intervención: Obra Nueva	Radicado: 20223006200
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

	AREA
Rotura de zona Verde:	2.00X0.50= 1.00M2
Rotura de Anden:	63.00X0.50= 31.50M2
Rotura de Antejardín:	3.00X0.50= 1.50M2
Construcción de cajas:	3(1.30X1.20) = 4.68M2
Construcción cajas:	2(0.80X0.80) = 1.28M2
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:	39.96M2

2. Área a recuperar:

	AREA
Recuperación de zona Verde:	2.00X2.00= 4.00M2
Recuperación de Anden:	63.00X2.00=126.00M2
Recuperación de Antejardín:	3.00X3.00= 9.00M2
Construcción de cajas:	3(1.30X1.20) = 4.68M2
Construcción de cajas:	2(0.80X0.80) = 1.28M2
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:	144.96M2

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En flexible – Buen estado
Zona verde del predio	En construcción y arboles



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 7

Zona Anden carrera 34 # 44 -54,70,80 y lateral de Calle 45 # 33-47(Mercagan)	En tierra y en- regular estado
Anden	En Construcción y concreto- regular estado
Antejardín	En Construcción y concreto- Regular estado
La red de la electrificadora	Va por el andén, antejardín y la zona verde del predio y el andén de los siguientes predios, carrera 34 # 44 -54,70,80 y lateral de Calle 45 # 33-47(Mercagan).

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre el antejardín, la zona verde y el andén del predio, además de él andén de los siguientes predios, de carrera 34 # 44 -54,70,80 y lateral de Calle 45 # 33-47(Mercagan)**. En cuanto al espacio público del predio, debe recuperarlo conforme al manual del espacio público, como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

4. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriente			Calzada	Costado Occidente			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
Carrera 34	3.00	1.50	2.50	6.00	2.00	2.00	3.00	20.00

16



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 7

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	NO
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	SI
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	NO
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	NO
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	NO

Cerramientos

NO

6. Fotografías:

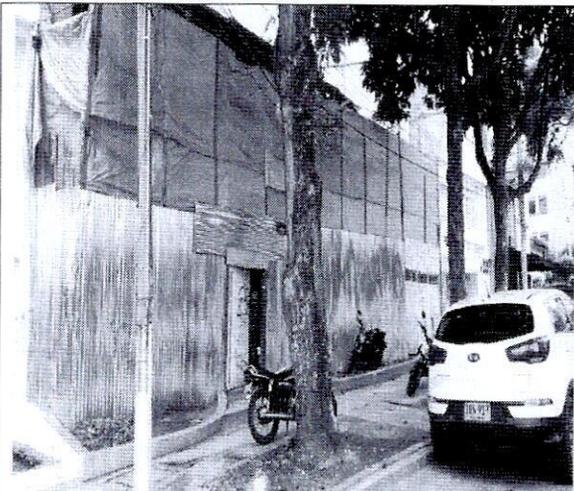


Imagen 1: carrera 34 # 44-36/46.
Barrio: El Prado



Imagen 2: carrera 34 # 44-36/46.
Barrio: El Prado

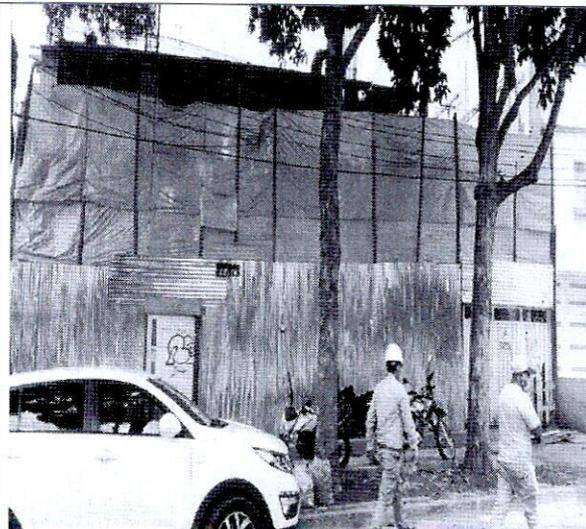


Imagen 3: carrera 34 # 44-36/46.
Barrio: El Prado



Imagen 4: carrera 34 # 44-36/46.
Barrio: El Prado

78



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 7

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 1. Pavimento hasta 7 cm. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cm. y base de 10 cm.
 2. Pavimento entre 7 y 10 cm. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cm.
- d. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- e. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- f. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 7

por parte de la Secretaría de Planeación.

- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.

9. Tipos de rotura y reposición de la misma: N.A

El espacio público debe ser recuperado de acuerdo al manual del espacio público y a la Normatividad vigente y al POT.

Los andenes y zonas verdes de los demás predios intervenidos deben recuperarse en todo su ancho y largo, teniendo en cuenta que su recuperación sea mejor a la encontrada al momento de la intervención.

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 7

11. Observaciones en materia ambiental:

Los arboles encontrados en la zona verde se les debe realizar cicatrización de las raíces; ya que dañaron los andenes.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

Es una Obra Nueva y debe recuperar el espacio público de acuerdo y a la normatividad vigente.

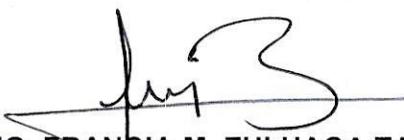
13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores, al igual si la vía presenta hundimiento y daños en redes existentes causados por el sistema que utilizaron de topo misil, son asumidos por el titular de la licencia.

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme a la. Normatividad vigente

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación, conforme al Decreto 1077 del 2015, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.

Nota: Se anexan 2 cajas, toda vez que no se incluyeron dentro del diseño y se requieren para la instalación de telefonía y citofonia.


ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado.
Coordinador Grupo de Roturas.


MARIA NELSY SANCHEZ GARCÍA
Recorredora
Grupo Roturas

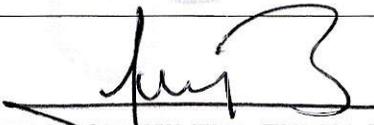
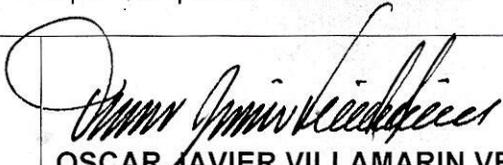
**ACTA DE INICIO DE OBRA****LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: Bucaramanga		Fecha: Mayo 18 de 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		ISABEL POVEDA MENDEZ	
Prorroga N°		N.A.	
Cedula de ciudadanía (Nit):		37.835.072 de Bucaramanga (Sder)	
Dirección intervención:		CARRERA 34 No. 44-36/46 DEL BARRIO EL PRADO	
Resolución No: (No. y fecha)		0141 DE MAYO 02 DE 2022	
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
02/05/2022	02/05/2024	19/05/2022	19/06/2022
Área de intervención:	39.96M2	Área de recuperación:	144.96M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. <u>0141</u> de 2022			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los <u>18 DE MAYO DE 2022</u> , se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE Profesional Especializada - Secretaria de Planeación		 OSCAR JAVIER VILLAMARIN VERDUGO Apoderado c.c. 74.188.887 de Sogamoso (Boy)	